

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO “DONDE MIRARNOS”

La Universidad Nacional de Cuyo mediante la creación de su canal **Señal U**, busca promover un canal plural e inclusivo, que aporte a la construcción de ciudadanía y de cuenta de la diversidad presente en nuestra sociedad.

Con el Concurso “Donde mirarnos” vislumbramos un espacio que apunte a la diversidad en cuanto a contenidos como así también de quienes lo producen, donde las formas de narrar tengan como meta obtener programas que logren enseñar y entretener a la vez.

1– DEL OBJETO

1. “DONDE MIRARNOS” es el concursos “DOCUMENTALES TERMINADOS” y “CORTOS DOCUMENTALES Y DE FICCIÓN” que tienen como objetivo adquirir un total de VEINTE (20) documentales y VEINTE (20) cortos documentales y/o de ficción producidos en la región con posterioridad al año 2010, los cuales pasarán a integrar parte de los contenidos del canal de la UNCuyo y serán ser exhibidos en la pantalla de la televisión digital **Señal U**, de acuerdo a los criterios establecidos por línea de contenidos del canal.

2. Podrán participar docentes, no docentes, alumnos universitarios y de instituciones especializadas, egresados de carreras afines y/o productores independientes, que hayan realizado producciones audiovisuales bajo standards de calidad técnica superior o igual a HDV o HD 1080/50i

Es condición que todos los participantes sin excepción declaren y garanticen que poseen todos los derechos de autoría y difusión en el territorio nacional para participar del concurso.

3. Los realizadores que se postulen deberán acreditar ser argentinos o extranjeros con un mínimo de TRES (3) años de residencia en el país.

4. La duración de las Obras presentadas deberán cumplir con el siguiente requerimiento:

- **Documentales Terminados:** no podrán ser menores a los TREINTA (30) minutos ni superar los CIENTO VEINTE (120) minutos con títulos y rodantes incluidos.
- **Cortos documentales y/o de Ficción:** no deben superar los TREINTA (30) minutos de duración con títulos y rodantes incluidos.

5. *Las Obras audiovisuales seleccionadas por el jurado interviniente deberán ajustarse a las condiciones particulares establecidas en el [pliego de especificaciones técnicas para concursos de terminados de Señal U.](#)*

6.- El canal puede utilizar parte de las imágenes de la obra terminada con el objeto de elaborar avances, promoción y otros productos de uso del canal. En toda publicidad de las realizaciones ganadoras podrán incluirse los logos de la Universidad Nacional de Cuyo y Canal Señal U.

7. El Jurado de Selección Final estará conformado por tres integrantes calificados. A saber, un representante de Extensión Universitaria, un realizador independiente y un miembro evaluador de Señal U, en proporciones igualitarias, quienes elaborarán el listado final con las CUATENTA (40) mejores Obras audiovisuales presentadas.

8. Las Obras que resultaran ganadoras pasarán a integrar el banco de contenidos del Canal Señal U para ser exhibidas en la pantalla de televisión de la casa de estudios, por lo que los autores deberán ceder a la UNCUIYO los derechos patrimoniales o de explotación de la Obra por un plazo de DOS (2) años, inhibiendo su exhibición por la televisión privada en todo el territorio nacional mientras dure la mencionada cesión.

La titularidad de todos los derechos patrimoniales o de explotación de la Obra por el plazo de DOS (2) años, sin limitación territorial alguna, corresponderá a Señal U, pudiendo disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o

por crearse -VHS, DVD, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgravar los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la Obra para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

9. Los autores de las Obras audiovisuales seleccionadas recibirán por cada obra y por única vez la suma de:

- PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) por Documentales Terminados.
- PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por Corto Documental o de Ficción.

10. Plazos/ Cronograma del concurso:

Recepción de proyectos: del 27 de mayo al 07 de junio del 2013 pudiendo tomarse como fecha límite para el plazo de presentación, la fecha de imposición del correo postal.

Los resultados se darán a conocer el 03 de julio del corriente año a través de la página web de la UNCuyo.

La inscripción podrá formalizarse en Área de Administración del Centro del Cicunc, de lunes a viernes, de 9 a 13, con el formulario del Anexo III completado y en sobre cerrado:

10.1. CUATRO (4) copias del Documental Terminado o Corto Documental y/o de Ficción, grabado en DVD. En sus etiquetas exteriores debe constar el título, tipo de concurso, duración, año de realización de la obra y Productora o Universidad Nacional.

10.2. El formulario de inscripción completo, el cual figura al final de estas Bases y puede descargarse de <http://www.uncuyo.edu.ar>

10.3. La correspondiente Certificación de Residencia del realizador extranjero (fotocopia del DNI, factura de servicio, certificado de domicilio emitido por la policía, etc.).

10.4. Certificación de autoría de obra ante Registro Nacional de derecho de autor (o similar) y autorización de los derechos de la obra en caso de ser personas diferentes del o los presentante/s.

11. La inscripción al Concurso implica la aceptación de estas Bases y Condiciones en su totalidad, no pudiendo estas ser objeto de recusación o apelación alguna.

12. Una vez publicada y comunicada la lista de las Obras Ganadoras, las obras no seleccionadas podrán ser retiradas en el Área de Administración del Centro del Cicunc, de lunes a viernes, de 9 a

13. Las mismas serán conservadas de recepción por un período máximo de TREINTA (30) días. Transcurrido ese período, el material será destruido.